República de Colombia

Libertad y Orden

0167

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NUMERO

29 ENE 2026

()

Por el cual se justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo celebrado entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y SEEL S.A.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de una contratación directa, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Con la Ley 2319 de 2023 se cambió la denominación del Ministerio que ahora se llama Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política, en la ley.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) Colombia Potencia Mundial de la Vida tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que, con base en el Plan Nacional de Desarrollo programa de Gobierno "*Colombia, potencia mundial de la vida*", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: 1.

Defensa de la vida, el territorio y la diversidad biocultural del planeta. 2.Desarrollos normativos y políticos para la dignificación de la actividad cultural 3. Diálogo intercultural con el mundo 4. Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes 5. Equidad étnica, narrativa y cultural 6. Equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total 7. Espacios culturales para la vida 8. Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles 9. Fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad 10. Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz 11. La Dimensión Cultural y social de La Paz 12. Las culturas, las artes y los saberes para la reconciliación del ser humano con el planeta 13. Las Voces del Territorio 14. Memorias, saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación 15. Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad 16. Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa.

Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

El Centro Nacional de las Artes (CNA), como grupo interno de trabajo del Ministerio de las Culturas, el cual tiene a su cargo una de las infraestructuras culturales públicas más importantes del País, se proyecta como el complejo cultural más relevante del país, equiparable a los principales centros culturales de talla internacional. Se posiciona como un escenario ideal para la promoción y circulación de las artes y los saberes, y como un espacio dinámico y abierto a todas las expresiones artísticas provenientes tanto de los territorios como del centro del país.

Su labor está estrechamente alineada con las políticas públicas del Estado colombiano, orientadas a consolidar los proyectos culturales como iniciativas sostenibles en el tiempo. En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa acciones para fortalecer al CNA como una organización sólida, implementando estrategias enfocadas en la innovación social que garanticen el desarrollo de su programación artística, cultural y operativa dentro del marco de sus planes, programas y proyectos.

El CNA, como centro estratégico de producción y plataforma de circulación artística, también extiende su alcance a nivel nacional a través de la Red Nacional de Teatros. Este modelo de gestión integral busca fortalecer su papel como referente nacional e internacional en la promoción de las artes y la cultura, garantizando el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que de conformidad con la Resolución 0054 del 03 de febrero de 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes", tiene como funciones lo siguiente:

1. Realizar los procesos de planeación estratégica, de planeación presupuestal, de gestión financiera, administrativa y de infraestructura, requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro Nacional de las Artes-CNA de acuerdo, con las orientaciones de la rección de artes y las políticas institucionales vigentes.

2. Articular la consolidación y formulación de la agenda programática del Centro Nacional de las Artes y presentarla ante las instancias designadas para tal fin, en los casos que aplique.
3. Fomentar y promover procesos de creación, producción, circulación, mediación, apropiación, formación, memoria artística y cultural en el país, de acuerdo con las políticas institucionales vigentes.
4. Coordinar las estrategias para fortalecer los escenarios culturales públicos y patrimoniales del país y promover la transferencia de conocimiento que contribuyan a la descentralización, el dialogo intercultural.
5. Facilitar el desarrollo de actividades operativas de producción y logística requeridas para la puesta en escena de las actividades y/o acciones de la agenda programática del CNA.
6. Contribuir al fortalecimiento de los procesos de creación, exhibición y divulgación de proyectos artísticos, culturales y de saberes del país.
7. Apoyar la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la programación de los procesos de creación, producción y coproducción del país, en articulación con otros escenarios públicos y patrimoniales, a nivel territorial, nacional e internacional, en atención a las políticas institucionales vigentes.
8. Promover la preservación del patrimonio, la memoria y el dialogo intercultural y la diversidad cultural del país.
9. Gestionar con entidades públicas y organismos privados proyectos de cooperación, alianzas, gestión de recursos, creación y de producción artística y presentarlo a las instancias de coordinación pertinentes.
10. Apoyar la formulación e implementación del plan de comunicaciones y mercadeo necesarios para la divulgación de las actividades qué se programan y la oferta institucional del CNA, en coordinación con el grupo de divulgación y prensa del ministerio de las culturas, las artes y los saberes.
11. Controlar y dar cuenta del manejo de los recaudos producto de la venta de boletería y de funciones, así como de las diferentes acciones de comercialización que se realizan en el marco de la promoción de la oferta institucional.
12. Participar y apoyar en el desarrollo y sostenimientos de los sistemas integrados de gestión, y la observancia de sus recomendaciones, a fin de lograr sus objetivos.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para el cual fue creado el grupo.

En el marco de dichas funciones, especialmente las previstas en los numerales 3, 5 y 6 se hace necesario adelantar el mantenimiento general de la mecánica teatral y foso de orquesta ubicadas en el escenario principal del Teatro Colón del Centro Nacional de las Artes, para lograr garantizar la calidad y seguridad de los espectáculos que se presentan en dicho escenario, ya sea en vivo con público o, con el objetivo de grabación y transmisión a través de medios como televisión, radio o plataformas en internet. Este mantenimiento resulta fundamental para asegurar el adecuado funcionamiento de todos los equipos que conforman el sistema de tramoya y foso.

Estos sistemas, adquiridos durante la etapa de restauración y posterior reapertura del Teatro, son esenciales para el desarrollo de las producciones escénicas. Debido a la continua utilización de estos sistemas durante espectáculos, eventos y ensayos, es indispensable llevar a cabo al menos un mantenimiento preventivo y correctivo al año, con el fin de garantizar su correcto desempeño.

Estos mantenimientos deben ser realizados siguiendo estrictamente los protocolos y procedimientos establecidos por las casas matrices de cada sistema,

y ejecutados por personal especializado e idóneo, capacitado para minimizar los riesgos de daño o mal funcionamiento durante el uso. Además, es crucial que dichos mantenimientos se planifiquen
cuidadosamente para evitar interrupciones en la programación y asegurar que los sistemas estén en óptimas condiciones para los espectáculos

En este contexto, y considerando que el Teatro requiere la utilización tanto del sistema de mecánica teatral como del foso de orquesta para el desarrollo de las diversas producciones escénicas que integran la agenda programática, así como la utilización y aprovechamiento integral del escenario, resulta imperativo realizar el mantenimiento integral de dichos sistemas.

Esta intervención no solo garantizará su funcionamiento óptimo y seguro durante las producciones, sino que permitirá dar cumplimiento al plan de mantenimiento programado de los equipos del Teatro Colón, asegurando de esta manera la continuidad operativa, la calidad técnica y el adecuado desarrollo de las actividades artísticas.

1.1. Del sistema de mecánica teatral del Teatro Colón

La adquisición de los equipos que conforman el sistema de mecánica teatral (tramoya) del Teatro Colón fue realizada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes durante la etapa de dotación del teatro, cuyo proveedor fue la empresa WAAGNER BIRO, empresa especializada en la provisión de sistemas escénicos de alta complejidad.

En este contexto, resulta imprescindible que los mantenimientos recomendados se realicen, como mínimo, una vez al año, con el propósito de garantizar que el personal encargado de la operación cuente con la idoneidad técnica y las certificaciones necesarias para la adecuada manipulación del sistema de tramoya y la totalidad de sus componentes. Dichos mantenimientos deben ejecutarse en estricta observancia de los protocolos, manuales y procedimientos definidos por el fabricante, asegurando así la correcta operación, seguridad y conservación de los equipos, sin que ello implique que el fabricante deba realizar directamente dichas labores ni a través de interpuesta persona.

El sistema de tramoya del Teatro Colón está compuesto por cincuenta y cinco (55) barras motorizadas, cuyos motores incluyen componentes como Axio, conexiones eléctricas y de control, switch de mantenimiento, sistemas de respuesta de control y Unicorn como elementos internos; así como tres (3) motores puntuales, ocho (8) motores tipo malacate, un (1) rack de alimentación eléctrica, doce (12) enrolla cables, dos (2) racks de red, un (1) rack de servidor, un (1) sistema UPS, seis (6) outlets, seis (6) controladores o consolas y dos (2) servidores destinados a la operación del sistema.

Estos servidores alojan la información pregrabada de cada espectáculo, operando uno como servidor principal y el segundo como sistema de respaldo, lo cual permite garantizar la continuidad de la operación ante eventuales fallas técnicas del servidor principal y asegura la estabilidad y confiabilidad del sistema escénico.

1.1.1. Del sistema de control de mecánica teatral.

Está compuesto por un sistema de control de la mecánica teatral de todas las varas, operado desde un panel de interfaz táctil remoto ubicado a nivel del escenario principal, el cual permite el manejo preciso de los motores que controlan los movimientos escénicos del Teatro Colón. Este sistema pertenece a la casa matriz austriaca Waagner-Biro, modelo CAT 192, complementado por un

sistema inalámbrico CAT 120R que proporciona regulación de velocidad, memoria de posición, diagnóstico de carga y control integrado de seguridad.

El sistema controla un total de 55 varas paralelas de velocidad variable, cada una con una longitud de 18 metros, un diámetro de 50 mm y una capacidad máxima de carga de 500 kg. Estas varas pueden ser utilizadas de manera flexible para soportar escenografías, telones, estructuras de cámara negra o sistemas de iluminación, adaptándose según los requerimientos técnicos de cada espectáculo.

Adicionalmente, se cuenta con dos varas laterales de velocidad variable de 13.60 metros de longitud y una capacidad de carga también de 500 kg, con un rango de desplazamiento entre 0.25 y 21.70 metros, útiles tanto para tramoya como para iluminación escénica.

El uso continuo de este sistema durante montajes, ensayos y funciones genera un desgaste progresivo en sus componentes mecánicos, electromecánicos y electrónicos, tales como motores, cables, sensores, poleas y unidades de control, los cuales deben ser revisados y calibrados periódicamente. Por esta razón, se requiere realizar un mantenimiento preventivo especializado que asegure el funcionamiento óptimo y seguro de todos sus elementos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el fabricante, quien mantiene supervisión remota del sistema para garantizar su operatividad y preservar la integridad de los espectáculos realizados en el escenario.

1.2. Del sistema de elevación del foso de orquesta

Está compuesto por una plataforma hidráulica de la casa matriz Canadiense GALA SYSTEMS, instalada en el año 2011, la cual funciona de manera constante y de acuerdo con las necesidades de cada espectáculo presentado en el escenario principal del Teatro. Dicha plataforma cuenta con una superficie de 27 metros cuadrados que se eleva a nivel de altura variable mediante un sistema Spiralift con una carga máxima de 20 toneladas. El sistema Spiralift consta de 4 motores en un sistema integral, conformado por 4 columnas, reductores, piñones y cadenas que permiten realizar el movimiento de la plataforma con alta precisión. Este sistema requiere la realización del mantenimiento preventivo debido a que por el uso constante durante los ensayos, espectáculos y eventos en general, los engranajes, poleas, guayas, cables y demás elementos que hacen parte de los motores sufren desgastes que deben ser ajustados, calibrados y engrasados para que inicien un nuevo ciclo de funcionamiento con todas sus piezas limpias. Igualmente, las partes mecánicas, electromecánicas y electrónicas, requieren de una verificación y ajuste mediante los sistemas que permiten su funcionamiento de acuerdo con la casa matriz que la controla remotamente.

En conclusión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de mecánica teatral y elevación del foso de orquesta del Teatro Colón resulta plenamente pertinente y necesario en atención al rol estratégico que cumple este escenario dentro del cumplimiento de los objetivos misionales del Centro Nacional de las Artes. La correcta operación de estos sistemas es un componente esencial para el desarrollo de los procesos de creación, producción, montaje, ensayo y exhibición de las obras que integran la agenda programática, tanto en funciones presenciales como en actividades de grabación y transmisión a través de distintos medios.

Asimismo, considerando la alta complejidad técnica, el uso intensivo y el desgaste progresivo al que se ven sometidos estos sistemas durante la operación regular del Teatro, la realización periódica de los mantenimientos conforme a los protocolos establecidos por las casas matrices se configura como una medida

indispensable para garantizar la seguridad del personal técnico, artístico y operativo, así como la protección de la infraestructura y los equipos que conforman la dotación escénica. La omisión o postergación de estas labores podría derivar en fallas operativas, riesgos para la integridad de las personas y afectaciones directas a la programación institucional.

Finalmente, la ejecución oportuna de estos mantenimientos permite asegurar la continuidad operativa, la calidad técnica de los espectáculos y la sostenibilidad del Teatro Colón como escenario patrimonial de referencia nacional e internacional, alineándose con el plan de mantenimiento institucional y con las funciones asignadas al CNA en materia de producción, logística y fortalecimiento de los procesos artísticos. En este sentido, la intervención propuesta no solo es técnicamente procedente, sino que constituye una acción preventiva y estratégica que salvaguarda la inversión pública realizada y garantiza el adecuado desarrollo de las actividades culturales a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

2.1. Justificación de la modalidad: Aplica por cuanto:

De conformidad con el con el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial de los derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa"*
En el caso concreto, el sistema de mecánica teatral (tramoya) del Teatro Colón corresponde a un sistema escénico de alta complejidad técnica, cuyo diseño, provisión y especificaciones son propiedad de la empresa WAAGNER BIRO AUSTRIA STAGE SYSTEMS GmbH. Conforme a la certificación de representación y exclusividad expedida por dicha compañía, se acredita que la empresa SEEL S.A. es el representante exclusivo autorizado en Colombia (y Perú) para la prestación de servicios de diagnóstico, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados por el fabricante, contando además con ingenieros capacitados y certificados directamente por su departamento técnico, condición indispensable para intervenir el sistema sin afectar su integridad, seguridad y garantías.

En consecuencia, la contratación de un proveedor distinto al representante exclusivo autorizado no solo resultaría jurídicamente improcedente, sino que implicaría riesgos técnicos, operativos y de seguridad, así como la eventual pérdida de garantías del fabricante y la afectación directa del funcionamiento del sistema escénico. Por lo anterior, se configura plenamente la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, lo que hace procedente y necesaria la contratación directa, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual,

la protección de la inversión pública realizada y la continuidad de las actividades artísticas y culturales a cargo del Centro Nacional de las Artes y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. PROVEEDOR EXCLUSIVO E IDONEIDAD:

Teniendo en cuenta que SEEL S.A. es el representante exclusivo en Colombia de la empresa WAAGNER BIRO AUSTRIA STAGE SYSTEMS GmbH, fabricante del sistema de mecánica teatral (tramoya) instalado en el Teatro Colón, tal y como consta en el documento de Certificado y Representación emitido por el fabricante el pasado 18 de noviembre de 2025, y en consecuencia el único proveedor autorizado para diagnosticar, brindar soporte técnico y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos en el territorio nacional, se recibió la propuesta de servicio de mantenimiento correspondiente.

Así mismo, considerando que la empresa SEEL S.A. es la única autorizada por la empresa GALA SYSTEMS INC, del sistema Spiralift, como consta en el documento emitido por el fabricante el pasado 9 de enero de 2026, sistema empleado en el sistema de levantamiento del foso de orquesta del escenario Teatro Colón.

Para el desarrollo del contrato se recibió la propuesta de servicio por parte del proveedor SEEL, de mantenimiento correspondiente tanto para el sistema de Mecánica Teatral, como para el sistema de elevación de Foso de Orquesta

4. OBJETO DEL CONTRATO:

"Prestar los servicios de mantenimiento general de la mecánica teatral y foso de orquesta ubicadas en el escenario principal del Teatro Colón del Centro Nacional de las Artes".

2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($62.323.870)** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117726 del 19 de enero del 2026.**, este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este, incluyendo los repuestos que sean requeridos para el desarrollo de los mantenimientos.

3. CONDICIONES EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación, la propuesta de servicios y las demás previstas en la normatividad aplicable.

4. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en razón a la justificación presentada y considerandos expuestos en el presente acto, la ordenadora del gasto considera viable la suscripción de un contrato de prestación de servicios con **SEEL S.A.**

Resolución número 0167 29 ENE 2026

En mérito de lo expuesto,

DECLARA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN: Declarar justificada en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, la modalidad de contratación directa para celebrar un contrato de prestación de servicios por proveedor exclusivo entre **SEEL S.A.,** con NIT **830.034.128-1** representado Legalmente por **DIANA CAROLINA FERNANDEZ VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.810.578 y el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,** cuyo objeto consiste en: **"***Prestar los servicios de mantenimiento general de la mecánica teatral y foso de orquesta ubicadas en el escenario principal del Teatro Colón del Centro Nacional de las Artes***"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($62.323.870).,** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117726 del 19 de enero del 2026.**
Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este, incluyendo los repuestos que sean requeridos para el desarrollo de los mantenimientos.

ARTÍCULO TERCERO. VEEDURIAS: Se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra este acto no hay recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los 29 ENE 2026

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Vanessa Gil Gomez. Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Excinjahuer Laverde Tijaro. Abogado Grupo de Contratos y Convenios